

El Asesinato y la Pena de Muerte: Una Exposición de Génesis 9:5-6



William O. Einwechter

La reciente ejecución de dos prisioneros federales volvió a inflamar el fuego del debate por la pena de muerte por asesinato aquí en los Estados Unidos. A medida que el debate ha progresado, lo confuso en el pensamiento de los proponentes de ambos bandos ha sido evidente. Además de la apelación ocasional de que la pena de muerte es el requerimiento de la “justicia,” la mayor parte de los argumentos de ambos lados son esencialmente pragmáticos en naturaleza. El cómo se debiese tratar con el asesinato ha sido reducido a intereses utilitarios. Tal estado es resultado de la supuesta autonomía del hombre. El hombre cree que su propia razón independiente es la base para determinar lo que es verdadero, bueno y justo; y en el debate sobre la pena de muerte esta arrogancia es perfectamente evidente.

Sin embargo, el Creador del hombre no está impresionado con el razonamiento del hombre caído con relación a la pena de muerte por el crimen de asesinato, y tampoco debiesen estarlo aquellos que creen que son creados a la imagen de Dios. En la Biblia, Dios le revela al hombre la necesidad de castigar el asesinato con la muerte, y el texto fundacional sobre el tema es Génesis 9:5-6. El propósito de este artículo es examinar estos versículos en su contexto para discernir la verdad revelada de Dios con respecto al asesinato y la pena capital.

El Pacto con Noé

El contexto de Génesis 9:5-6 es el establecimiento del pacto de Dios con Noé y sus descendientes. La salida de Noé del arca y de aquellos que estuvieron con él señaló un nuevo comienzo para el hombre y toda la tierra. El “mundo antiguo” (2 Ped. 2:5), el orden original que había constituido el mundo desde la creación, se había ido para siempre. Para este nuevo principio hubo nuevos principios (incluyendo responsabilidades para el hombre y condiciones naturales cambiadas) y una nueva promesa de parte de Dios. Esta promesa y estas provisiones se expresan en lo que llamamos el Pacto con Noé.

El rasgo central del Pacto con Noé es la preservación.¹ El diluvio fue una manifestación histórica estupenda del justo juicio de Dios contra el pecado. ¿Habrá una repetición de tal despliegue cataclísmico de la ira de Dios antes del fin de la historia? El Pacto con Noé responde a esta pregunta con un no definitivo. El plan de Dios en los pactos de promesa requiere la preservación de la tierra y la multiplicación y preservación de la vida humana, y el propósito del Pacto con Noé es establecer las condiciones para esta preservación. Durante el período de tiempo cuando el Pacto con Noé esté en vigencia, que según Génesis 8:22 es “mientras la tierra permanezca” (literalmente, “todos los días de la tierra”), el Señor establecerá Su pacto con Abraham y levantará de sus lomos la nación de Israel; enviará a Su

1 O. Palmer Robertson en su libro, *El Cristo de los Pactos* (Phillipsburg, NJ: Presbyterian and Reformed Publishing Company, 1980) designa al Pacto con Noé como “El Pacto de Preservación” (p. 109).

Hijo a morir por el pecado y a ratificar el Nuevo Pacto; unirá a Judíos y Gentiles en un cuerpo; y, reuniendo a sus elegidos de todas las naciones, establecerá Su reino redentor en los cuatro puntos de la tierra. Para que todo esto se cumpla la vida humana debe ser propagada, protegida y preservada; de allí el Pacto con Noé.

El texto bíblico que trata con el Pacto con Noé puede ser bosquejado de la siguiente manera:

1. El Preludio del Pacto (Gén. 8:20-22).
2. Las Provisiones del Pacto (Gén. 9:1-7).
3. La Promesa del Pacto (Gén. 9:8-17).

Como puede verse, el texto que trata con el asesinato y su castigo es parte de las provisiones del pacto. Estas provisiones son triples.

Primero, al hombre se le ordena ser fructífero y multiplicarse para que pudiera *llenar* la tierra (Gén. 9:1, 7). Es el propósito de Dios redimir a una enorme cantidad de gente que ningún hombre puede numerar (como las estrellas del cielo y la arena del mar). Esto, junto con la responsabilidad de tomar dominio sobre toda la tierra, necesita de la fructificación entre los hombres.

Segundo, los animales son puestos en la mano del hombre para ser usados como él crea conveniente, incluyendo el uso de los animales como alimento (Gén. 9:2-4). Es significativo que se nos diga que “el temor y el miedo de vosotros estarán sobre todo animal de la tierra...” Esto sugiere fuertemente que antes de ese tiempo este temor no estaba presente. Esto ayuda a explicar la declaración de Dios a Noé de que “He decidido el fin de todo ser, porque la tierra está llena de violencia a causa de ellos; y he aquí que yo los destruiré con la tierra” (Gén. 6:13). Las palabras “toda carne” se refieren tanto al hombre como a las bestias. La violencia llenaba la tierra, no solamente porque los hombres atacaban a los hombres, sino por las bestias que, sin ningún temor natural al hombre, acechaban la carne humana. El derramamiento de sangre humana sucedía de manera desenfrenada. Así que, para frenar el derramamiento de sangre y preservar y proteger la vida humana, Dios puso el temor del hombre en las bestias como parte de Su Pacto con Noé de preservación.

Tercero, Dios amenaza con vengarse de cualquiera que derrame sangre de hombre e instituye la pena de muerte por el asesinato (Gén. 9:5-6). Habiendo puesto el temor del hombre en las bestias para que no derramaran sangre humana, Dios busca, a través de la solemne advertencia de que Él tomará venganza, poner el temor de Dios en los hombres para que no se maten los unos a los otros. Entonces, las provisiones de Génesis 9:5-6 son dadas para proteger y preservar la vida humana de la tendencia violenta del hombre (que tuvo plena influencia en el mundo anterior al diluvio) para derramar la sangre de otros hombres.²

La promesa de que Dios va a preservar la tierra y que no va a destruirla nuevamente por medio de un diluvio (Gén. 8:21; 9:11) y las provisiones del Pacto con Noé son una unidad. De allí que *todas* estas cosas continúen como una administración pactal unificada desde el

² Esta capacidad para la violencia en la naturaleza del hombre no desapareció con el fin del diluvio. El que la naturaleza humana siguió siendo la misma es evidente a partir de Génesis 6:5 y Génesis 8:21.

diluvio hasta el último día de la historia de la tierra (Gén. 8:22; 9:15-16) cuando Cristo venga a instituir los nuevos cielos y la nueva tierra. Además, las promesas y provisiones del pacto son universales – con todos los hombres y para todas las generaciones hasta el fin de la historia (Gén. 9:9-12). Por lo tanto, las provisiones morales de Génesis 9:5-6 permanecen obligatorias como ley moral (*torah*) para todos los hombres y todas las naciones. Ahora consideraremos el contenido mismo de la ley de Génesis 9:5-6.

La Penalidad por el Asesinato

Habiéndole prohibido al hombre comer sangre de animales que hayan sido muertos por el diluvio (Gén. 9:4), el Señor se vuelve ahora al tópico de la sangre humana (Gén. 9:5). La conexión aquí es expresada por Wenham: “Aunque la sangre de un animal puede ser derramada pero no consumida, la sangre humana no puede ni siquiera ser derramada.”³ Génesis 9:5 dice:

“Porque ciertamente demandaré la sangre de vuestras vidas; de mano de todo animal la demandaré, y de mano del hombre; de mano del varón su hermano demandaré la vida del hombre.”

Este verso contiene una solemne declaración de parte del Señor de que castigará con la muerte el derramamiento deliberado de sangre humana.

El verso inicia con el adverbio “ciertamente.” Aquí funciona para enfatizar la certeza de lo que Dios hará en respuesta al derramamiento de sangre humana. Es como si el Señor dijese, “Que *no* haya *duda* de mi resolución de vengar el asesinato.”

La frase, “la sangre de vuestras vidas,” quiere decir la sangre que os da vida. La terminología se basa en el principio escritural de que “la vida de toda carne es su sangre” (Lev. 17:14). El uso más común de la palabra “sangre” en el Antiguo Testamento es en referencia al derramamiento de sangre por medio de la violencia. El presente contexto requiere ese matiz. De allí que la connotación de la frase es, “el derramamiento de vuestra sangre, la cual os da vida,” o, “el que os hayan quitado la vida por medio de violencia.”

“Demandaré” lo que Dios hará en respuesta a la violencia de tomar la vida humana. El verbo “demandar” significa buscar, pedir, inquirir o exigir. En el Antiguo Testamento cuando se usaba este verbo en un contexto legal (tal como el que tenemos aquí), quería decir investigar o inquirir en un asunto para así hacer justicia (*cf.* Deut. 13:14; 17:4, 9; 19:18). Pero como Dios mismo, quien conoce todas las cosas, no necesita investigar ningún asunto, cuando el verbo se usa con respecto a Él quiere decir que *Él* requerirá justicia; *Él* demandará que Su sentencia de juicio sea llevada a cabo (como hace el juez en Deut. 17:9). La declaración de que Dios “demandará” justicia se hace tres veces en el versículo con el fin de hacer énfasis. Combine este énfasis con la palabra “ciertamente” y tiene usted una afirmación categórica de que si su sangre es derramada a causa de violencia, Dios verá que el asesino sea castigado. “Dios valora tan elevadamente nuestra vida que no tolerará que el asesinato quede sin ser vengado.”⁴

3 Gordon J. Wenham, *Génesis 1:15* en *Word Biblical Commentary*, ed. David A. Hubbard, Glen W. Barker, y John D. W. Watts (Waco, TX: Word Books, 1987), p. 193.

4 Juan Calvino, *Comentario del Primer Libro de Moisés llamado el Génesis*, trad. John King (Grand Rapids:

La frase “de mano de todo” significa “arrancar, extraer de,” o “requerir de,” *i.e.*, Dios obtendrá justicia al castigar a quien tome la vida de un hombre.⁵ Si una bestia sobrepasa su temor natural al hombre y lo mata, entonces Dios requerirá venganza de la bestia. El contexto sugiere que el animal debiese morir por matar a un hombre, y la ley en Éxodo 21:28 declara explícitamente esto por vía de ley casuística.

Las palabras “de mano del hombre” indican que si un hombre mata a otro hombre, entonces Dios requerirá venganza del asesino. Pero el asesino no simplemente mató a otro hombre, sino que mató a su “hermano.” Este es el sentido de “de mano del varón su hermano.” Esto revela la terrible naturaleza del crimen, haciendo de todo homicidio una forma de fratricidio. También tenemos aquí ecos del asesinato de Abel por parte de Caín: “Caín se levantó contra *su hermano* Abel, y lo mató. Y Jehová dijo... La voz de la sangre de *tu hermano* clama a mí desde la tierra” (Gén. 4:8, 10; énfasis añadido). Todo asesino continúa en el horrible “camino de Caín” (Judas 11), quien era tan malvado que mató a su propio hermano.

Habiendo declarado que el asesinato será castigado, el Señor da a conocer la penalidad real por medio de las palabras “demandaré la vida del hombre.” Dios *demand*a la vida del asesino como satisfacción por la vida que fue tomada de manera infame. Que esta es la sentencia de juicio para el homicidio se hace clara en las palabras iniciales de Génesis 9:6:

“El que derramare sangre de hombre, por el hombre su sangre será derramada...”

Como se declaró antes, derramar la sangre de otro hombre es tomar la vida de ese hombre por medio de violencia (*cf.* Gén. 37:22; Núm. 35:33; Deut. 21:7; Prov. 6:17; Lam. 4:13; Rom. 3:15; Apoc. 16:6). El verbo “derramada” aparece en este texto como un participio, y ello indica una condición que requiere una posterior consecuencia.⁶ De este modo, el sentido es: “*Si* algún hombre derrama la sangre de otro hombre, *entonces* su sangre debe ser derramada.” Aquellos que asesinen a otro hombre son puestos en aviso de que habrá una severa *consecuencia* por su horrible acción.

La consecuencia es que “por el hombre su sangre será derramada.” Esta es una declaración concisa del principio de justicia de la *lex talionis* (*cf.* Éxo. 21:23-25; Deut. 19:25). Wenham declara, “La ajustada formulación quiástica (derramar, sangre, hombre, hombre, sangre, derramar) repitiendo cada palabra de la primera cláusula en orden inverso en la segunda enfatiza la estricta correspondencia del castigo para con la ofensa...”⁷ Según la Palabra de Dios, la justicia requiere una “estricta correspondencia” entre el crimen de asesinato y su penalidad. Esto quiere decir que así como la vida de un hombre fue tomada con violencia, así debe la vida del homicida ser tomada con violencia (*i.e.*, por la fuerza física usada para privar de la vida).⁸

Baker Book House [1847] 1989), p. 294.

⁵ Robertson, *El Cristo de los Pactos*, pp. 117-118.

⁶ *Gramática Hebrea de Gesenius*, ed. E. Kautzsch y A. E. Cowley (Oxford: Clarendon Press, 1910), p. 361.

⁷ Wenham, *Génesis 1-15*, p. 193.

⁸ La Biblia no prescribe la manera de ejecución por homicidio, pero la ajustada estructura quiástica de Génesis 9:6 sugiere que la manera de ejecución debiese corresponderse a la manera como el homicida llevó a cabo su nefasta acción. Nuestra actual obsesión de hacer que una ejecución sea tan fácil e indolora para el homicida como sea posible (*i.e.*, la inyección letal) no está en conformidad con Génesis 9:6, y el estándar de

La ley Bíblica es rotunda en su respaldo a la pena de muerte por asesinato.⁹ Si incluye usted Génesis 9:5-6, entonces *todo* libro del Pentateuco ordena la muerte por asesinato (Éxo. 21:12-14; Lev. 24:17; Núm. 35:16-21; Deut. 19:11-17). ¡Este quíntuple testimonio de la ley de Dios no debe ser dejado de lado! En el Nuevo Testamento el Apóstol Pablo declara en su texto clásico sobre el gobierno civil (Rom. 13:1-6) que Dios le ha dado al magistrado el poder de la espada – el poder de infligir el castigo capital sobre aquellos malhechores que sean dignos de muerte. Pablo mismo dice que si él hubiese hecho algo digno de muerte, se sometería a su castigo (Hch. 25:11).

El Agente para Imponer la Penalidad por el Homicidio

El Señor revela que el derramamiento de sangre humana *debe* ser castigado. El castigo es especificado en el principio de justicia de la *lex talionis*: vida por vida. Pero, ¿cómo le será inflingida al homicida la penalidad de la muerte? ¿Lo hará Dios directamente? ¿Llevarán a cabo los ángeles la sentencia? El texto de Génesis 9:6 declara “por el hombre su sangre será derramada,” indicando que Dios ha designado al hombre como Su agente para imponer la penalidad por el asesinato.¹⁰ Esto está en conformidad con el principio de retribución de la *lex talionis*. Así como la víctima experimentó el horror de ver que otro ser humano tomaba su vida, así debe el homicida experimentar la muerte de manos de otro congénere suyo.¹¹

juicio de la *lex talionis*. Por ejemplo, si un hombre asesinó con un arma, ¿no sería un escuadrón de fusilamiento un medio apropiado de ejecución? Si un hombre asesinó por estrangulamiento, ¿no sería la horca una manera adecuada para que el homicida muera? Si un hombre ha asesinado a su “hermano” con un cuchillo, ¿no sería la muerte por espada su recompensa justa?

9 La ley Bíblica también hace una distinción entre el asesinato y el homicidio sin premeditación. Aquellos que matan deliberadamente (con ira o con premeditación) son dignos de muerte; mientras que aquellos que matan a otro hombre no teniendo intención de dañarle no son dignos de muerte (Éxo. 21:12-14; Núm. 35:11, 22-28; Deut. 19:4-10).

10 Uno de los principales argumentos contra la pena de muerte hoy es que los hombres pueden errar en su uso y mandar a la muerte a un inocente. El que esto pueda pasar es una terrible posibilidad. Sin embargo Dios, quien designó al hombre para ejecutar a aquellos que sean dignos de muerte sabía que en algunos casos los hombreserrarían. Pero Dios sabe lo que los liberales no saben: la perfección no es alcanzable por los hombres falibles en ninguna área de la vida, aún así los hombres deben actuar si es que la vida va a continuar.

El Señor ha dado estándares bíblicos específicos (*e.g.*, estatutos y leyes casuísticas civiles, el tipo de hombres que han de servir como jueces, el castigo por el falso testimonio – *i.e.*, una línea de evidencia – para declarar culpable) para ayudar a asegurar la justicia en las cortes. Cuando estos estándares son aplicados cuidadosamente, las oportunidades de una condena y de una ejecución erradas son grandemente reducidas. ¡Pero los estándares Bíblicos de la ley civil son los mismos estándares que los liberales (y muchos conservadores) se rehúsan a acatar!

Además, si el argumento de que no debiésemos castigar el asesinato con la muerte porque podríamos cometer un error es aceptado, entonces, por lógica, el argumento debiese ser aplicado a todos los crímenes y a todas las formas de castigo; ¡eliminando así la aceptabilidad moral de cualquier sanción civil contra los criminales! Decir en respuesta que otras formas de castigo diferentes a la pena de muerte no son finales y que pueden más tarde remediarse es una mera evasión, y también es engañoso. Una falsa condena por cualquier crimen (y su castigo correspondiente) tiene el potencial de arruinar completamente a un hombre (*e.g.*, una falsa condena por una acusación de violación que envía al hombre a prisión por 20 años, que le produce un divorcio y la pérdida de su salud, empleo, hogar y reputación – todo lo que le es querido); y cada día pasado en prisión por una condena equivocada no puede ser vivido nuevamente *jamás*; se ha ido para siempre.

En la justicia criminal los hombres deben realizar todos los esfuerzos posibles para alcanzar un resultado justo. Sin embargo, cuando esto no sucede solamente podemos tomar consuelo en que el juicio de Dios en el último día *dará* a conocer todas las cosas y hará que todas las cosas sean correctas.

11 Números 35:30 dice, literalmente, “asesinarás al asesino.” Así como ha asesinado a su hermano, así será asesinado por sus prójimos.

Pero aquellos que ejecutan al asesino no están justificados de actuar debido a su propio sentido de ira o por razones de venganza personal, sino únicamente bajo el mandamiento de Dios y como Sus designados ministros de justicia. En otras palabras, actúan por la autoridad de Dios como ministros de la ira de Dios (Rom. 13:4). Solo Dios es el Señor de la vida y de la muerte, y ningún hombre tiene el derecho de tomar la vida de otro hombre a menos que sea específicamente instruido y capacitado para hacerlo por Dios mismo.¹²

La designación del hombre en Génesis 9:6 como el agente de Dios para castigar el asesinato es un desarrollo significativo en la historia humana. He aquí una autoridad gobernante que es distinta de la autoridad gobernante de la familia y la iglesia. Esta esfera de gobierno es llamada “gobierno civil” para distinguirlo de otras formas de gobierno. “Civil” proviene de una palabra Latina que significa “ciudadano,” mientras que la palabra “gobierno” se refiere al ejercicio de la autoridad. Así, “gobierno civil” es el uso de la autoridad entre los miembros de una comunidad o estado particular, etc.

¿Cuál es el propósito de este ejercicio de autoridad? Génesis 9:6 implica, y otras Escrituras revelan, que su propósito es castigar a aquellos que dañan a su prójimo de cualquier manera, y para asegurar que se haga la restitución apropiada por cualquier pérdida sufrida. Entonces, el gobierno civil es un ministerio de justicia con el propósito de restringir la tendencia malvada en los hombres para dañar o aprovecharse de su prójimo para que los ciudadanos puedan vivir en paz y seguridad (Rom. 13:1-6; 1 Tim. 2:2).

Sin el gobierno civil los hombres actuarían individualmente para exigir venganza o restitución por las pérdidas sufridas (¡o por las pérdidas percibidas!). La ley y la justicia serían definidas y aplicadas por cada hombre de manera individual, y el resultado sería la anarquía – con cada hombre convertido en la ley en sí mismo, actuando como juez, jurado, y ejecutor en su propio favor. Para evitar este caos (que sin duda distinguía al mundo anterior al diluvio), el Señor instituye el gobierno civil en el Pacto con Noé para la protección y preservación de los hombres y la restricción del mal. Con respecto a Génesis 9:6, Lutero comenta:

Por lo tanto, este texto es muy importante, y debiésemos aprender de él que Dios le ha dado la espada al gobierno civil para protegernos de la maldad y mantener el pecado bajo control. Esta, entonces, es una prueba poderosa del amor de Dios hacia nosotros, pues Él nos promete no solamente guardarnos de otro Diluvio sino también darnos carne para comer y preservar nuestra vida.¹³

Génesis 9:6 es embrionario en su revelación del gobierno civil, comenzando con el poder para castigar, y restringir de este modo, el fuerte crimen del asesinato. Este texto solamente implica lo que Escrituras posteriores aclaran con respecto al gobierno civil: el gobierno civil requiere un cuerpo de ley que defina los estándares de justicia (*cf.* Deut. 17:18-20), oficiales y jueces que vean que la ley sea llevada a cabo (*cf.* Deut. 16:18-20), y

¹² Este poder es especialmente dado a los hombres solo en casos donde la ley bíblica ordena la pena de muerte y en asuntos de autodefensa contra aquellos que representen una amenaza real a la vida de otro hombre (Éxo. 22:2-3). El derecho a la autodefensa se aplica tanto individual como corporativamente. De este modo, una guerra peleada en autodefensa en contra de una nación agresora es una “guerra justa.”

¹³ Martín Lutero, *Comentario del Génesis*, 2 vols., trad. Theodore Mueller (Grand Rapids: Zondervan Publishing House, 1958), 1:167.

procedimientos judiciales (cf. Deut. 17:4-13; 19:15-20).

La Razón de la Penalidad por el Asesinato

La segunda parte de Génesis 9:6 declara:

... porque a imagen de Dios es hecho el hombre.

La palabra “porque” introduce las razones para la pena de muerte. Aquí, la cuestión en cuanto a por qué el asesino debiese morir recibe su *principal* respuesta. El hombre que derramó la sangre de otro hombre debiese morir porque su víctima fue hecha “a imagen de Dios.” La razón para la pena de muerte es que el hombre tiene el único y elevado status de ser hecho a imagen de Dios.

La sangre de los animales podía ser derramada y su carne comida (aunque no su sangre), pero la sangre del hombre no puede ser derramada, porque la “vida” contenida en ella se halla en un nivel completamente diferente que el de los animales. La vida del hombre es única porque es un reflejo de Dios mismo. Esta es la base para la declaración hecha a menudo de que la vida humana es *sagrada*. Como la imagen de Dios, el hombre muestra la gloria de Dios de una manera en que ningún otro aspecto de la creación puede hacerlo. El hombre es la imagen de Dios porque él posee un ser y una naturaleza que sigue el patrón de su Creador. Él también es la imagen de Dios en virtud de la concesión del dominio dado a él por parte de Dios. Como tal, ejerce su autoridad como representante de Dios. Por lo tanto, el asesinato no es solo una afrenta a la humanidad, sino también a Dios mismo, aquel que hizo al hombre a Su imagen y aquel a quien el hombre representa en la tierra.

Con relación a la razón declarada para la pena de muerte, Vos provee una perspectiva balanceada:

La cuestión sigue siendo qué tiene que ver la imagen de Dios con la aplicación de la pena de muerte. Se han dado dos respuestas a esto. Según una de ellas esta cláusula explica porqué tal extraordinario poder, el de tomar la vida de otro hombre, le puede ser conferida a un congénere del hombre quien también es una creatura. Es en virtud de la soberanía de Dios, siendo parte de la imagen divina, puesta sobre él que el hombre puede ejecutar justicia en asuntos capitales. Otros entienden la cláusula como proporcionando la razón por la cual el asalto a la vida del hombre debiese responderse con esta penalidad extrema; en el homicidio es la imagen de Dios, i.e., la majestad divina, la que es asaltada. Esta última interpretación es la que merece preferencia.¹⁴

No solo este escritor concuerda con Vos en que la última interpretación es la que debe recibir preferencia,¹⁵ sino que así lo hace el grueso de intérpretes Cristianos. Calvino

14 Geerhardus Vos, *Teología Bíblica: Antiguo y Nuevo Testamento* (Grand Rapids: Wm. B. Eerdmans Publishing Company, 1948), p. 54.

15 Daniel Herrick sugiere que el texto implica que esta no es una cuestión de interpretación de *lo uno o lo otro* sino una situación de ambas cosas. Daniel Herrick, “¿Por Qué Ejecutar a los Homicidas?” *El Estadista Cristiano*, vol. 143, no. 2 (Mayo – Junio 2000), pp. 11-12. Esta es una posición atractiva, pero me parece que como no es la única apelación que se hace a la imagen de Dios con relación al crimen y su castigo, tiene

declara en referencia a Génesis 9:6:

Los hombres, en verdad, son indignos del cuidado de Dios, si el respecto fuese dado solo a ellos mismos; pero, dado que portan la imagen de Dios grabada en ellos, Él se considera a Sí mismo violado en sus personas... Sin embargo, esta doctrina ha de ser observada cuidadosamente, de que nadie puede ser injurioso con su hermano sin herir a Dios mismo. Si esta doctrina estuviese fijada profundamente en nuestras mentes, seríamos más reacios de lo que somos para infligir heridas.¹⁶

Sobre la base de Génesis 9:6 Leupold argumenta que, “El que mata a un hombre destruye la imagen de Dios y pone manos profanas sobre aquello que es divino.”¹⁷ Y Kaiser explica, “La persona que destruye a otra persona, quien porta la imagen de Dios, le hace violencia a Dios mismo – como si hubiese matado a Dios en efigie.”¹⁸ La interpretación de Hodge es similar a la de Kaiser:

La Biblia le asigna un valor especial a la vida del hombre... porque fue creado a la imagen de Dios. Él no solamente es como Dios en los elementos esenciales de su naturaleza, sino que también es el representante de Dios en la tierra. Cualquier indignidad o daño infligido a él es un acto de irreverencia hacia Dios.¹⁹

El hombre fue creado a imagen de Dios; y por lo tanto, quien derrame su sangre, por el hombre su sangre será derramada. Esta razón tiene tanta fuerza en un tiempo o lugar como en cualquier otro... Si es un escándalo envilecer la estatua o el retrato de algún hombre grande y bueno, o de un padre o una madre, cuánto más grande es el escándalo cuando profanamos la imperecedera imagen de Dios impresa en el alma inmortal del hombre. Encontramos la orden de que el asesino ciertamente debe recibir la muerte, repetida una y otra vez en la ley Mosaica.²⁰

Hodge también hace aquí la importante observación de que la razón asignada para la pena de muerte “tiene tanta fuerza en un tiempo o lugar como en cualquier otro.” Puesto que los hombres siguen portando la imagen de Dios, el asesinato sigue siendo una afrenta a la Majestad Divina, y “es justo decir que esta ordenanza tiene relevancia y validez permanente.”²¹

especial referencia a la razón por la cual el criminal ha de ser castigado con la muerte, y no a la razón por la cual el hombre es facultado para llevar a cabo la sentencia. Después de todo, el hombre actúa como representante de Dios en *toda* (cf. 2 Crón. 19:6-7) prosecución y castigo de cualquier crimen, no solo en el caso de asesinato.

16 Calvino, *Comentario del Primer Libro de Moisés llamado el Génesis*, pp. 295-296. Y, añadimos, si la doctrina de que el homicidio es un asalto a la majestad de Dios estuviese profundamente fijada en nuestras mentes, estaríamos mucho más dispuestos de lo que estamos a ejecutar a aquellos que cometen un hecho tan horrible.

17 H. C. Leupold, *Exposición del Génesis*, 2 vols. (Grand Rapids: Baker Book House, 1942), 1:334.

18 Walter C. Kaiser, Jr., *Hacia la Ética del Antiguo Testamento* (Grand Rapids: Zondervan Publishing House, 1983), p. 167.

19 Charles Hodge, *Teología Sistemática*, 3 vols. (Grand Rapids: Wm. B. Eerdmans Publishing Company, [1873] 1981), 3:362.

20 *Ibid.*, 3:363.

21 Kaiser, *Hacia la Ética del Antiguo Testamento*, p. 167.

Entonces, el castigo del asesinato tiene principal referencia a Dios mismo. La principal razón para la pena de muerte es la satisfacción de la majestad ofendida de Dios. Por lo tanto, la “vida del asesino se le debía a Dios; no a la sociedad, no a los seres amados en dolor, y ni siquiera como una medida preventiva contra más crímenes de naturaleza similar.”²² La base primordial para la pena de muerte no son consideraciones prácticas, sino una verdad *teológica* – Dios creó al hombre a Su propia imagen.

Pero el contexto y la ley bíblica posterior indican que la pena de muerte también sirve para fines prácticos. El contexto de Génesis 9 es el Pacto con Noé de preservación. La ley de Génesis 9:5-6 está diseñada para proteger y preservar la vida humana al ponerle al hombre el temor de las consecuencias de matar a su prójimo (vea la discusión anterior bajo el título “El Pacto con Noé”). El temor de la muerte en las manos del magistrado disuadirá a aquellos que de otra manera estarían tentados a cometer homicidio. La ley Bíblica habla del efecto que esa retribución rápida tiene sobre otros posibles homicidas cuando dice, “Y los que quedaren oírán y temerán, y no volverán a hacer más una maldad semejante en medio de ti” (Deut. 19:20).²³

Conclusión

Según Génesis 9:6, el castigo capital es la justa retribución por el homicidio. Solo ella puede satisfacer el honor ofendido de Dios, proteger a la sociedad del derramamiento de sangre, y limpiar la tierra de sangre inocente.²⁴ Cerramos con el excelente resumen de Geerhardus Vos sobre el significado de Génesis 9:5-6:

Además, el fundamento para la institución de la penalidad parece ser doble; por un lado, el amplio contexto en el que ocurre esta ordenanza prueba que es una medida de protección para la sociedad. Al mismo tiempo la referencia a la imagen de Dios muestra que subyace aún algo más profundo. Puede que bien se cuestione, con solo lo anterior, y sin un mandato explícito de parte de Dios, si se podría justificar la aplicación de la muerte de un hombre por parte de otro. Las consideraciones puramente utilitarias y sociales a duras penas serán aquí suficientes. Pueden entrar como una razón secundaria solo después que el asunto ha sido colocado sobre el elevado fundamento de la administración de justicia sancionada por Dios. El argumento tan frecuentemente tratado, de que la pena capital no añade sino un segundo asesinato al primero, es un argumento basado ya sea en la ignorancia total de los hechos de la Escritura o en una abierta negativa del carácter obligatorio de lo que la Biblia enseña. ¿Cómo puede caracterizarse como un asesinato duplicado aquello que profesa descansar en el más explícito mandamiento de Dios, y contra el cual los hombres no tienen

²² *Ibid.*, p. 91.

²³ Pero el principio expresado en Eclesiastés 8:11, “Por cuanto no se ejecuta luego sentencia sobre la mala obra, el corazón de los hijos de los hombres está en ellos dispuesto para hacer el mal,” indica que el crimen debe ser castigado en un lapso de tiempo relativamente corto – no años después del crimen, como normalmente sucede en nuestro “sistema de justicia” – para que el castigo tenga su apropiado efecto disuasivo.

²⁴ Para un extenso estudio de este último aspecto vea, William Einwechter, “La Culpa de la Sangre Inocente: Una Exposición de Deuteronomio 21:1-9,” *El Estadista Cristiano*, vol. 143, no. 3 (Mayo – Junio 2000), pp. 15-31.

nada que decir excepto objeciones sentimentales, y una teoría no comprobada sobre la eficacia del mejoramiento de formas de disciplina que, por su misma naturaleza, excluyen el castigo de la muerte?²⁵ ❖

William Einwechter es vice-presidente de la Asociación Nacional por la Reforma y el editor de sus publicaciones. Es un ministro ordenado que sirve como anciano docente en la Iglesia Reformada Libre Emmanuel en Ephrata, Pennsylvania. Puede ser contactado vía e-mail en weinwechter@dejazzd.com.

Este artículo apareció publicado en *El Estadista Cristiano*, Julio – Agosto del 2001. Volumen 144, Número 4.

²⁵ Vos, *Teología Bíblica*, p. 54.